

*República de Colombia*  
*Rama Judicial del Poder Público*  
*Distrito Judicial de Medellín - Antioquia*



*Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad*

<b>Radicado</b>	05001 31 03 018 2020 - 00250 00
<b>Proceso</b>	Verbal
<b>Demandante</b>	Luz Olivia Campiño Quintero
<b>Demandado</b>	Liberty Seguros S.A. y Otros
<b>Asunto</b>	Acepta desistimiento de prueba. Incorpora información datos contacto para audiencia virtual. Accede a lo solicitado fija fecha para comparecencia de perito a la audiencia.

*Medellín, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)*

Procede el Despacho a dar trámite a las solicitudes presentadas por las partes indicando:

i. Allega el apoderado judicial de los co-demandados Transportes Medellín Castilla S.A. y Alfonso Zuluaga Giraldo escrito en el que desiste de la prueba pericial solicitada y que fuera decretada por auto del 30 de agosto de 2021, consistente en la presentación de dictamen pericial de pérdida de capacidad laboral de la Sra. Luz Oliva Campiño (Archivo 52 Expediente Digital); desistimiento que es aceptado para la práctica de la referida prueba, por encontrarse la solicitud presentada acorde a lo preceptuado en el inciso primero del Art. 175 del C. G. del P.

ii. En atención a lo ordenado en auto del 30 de agosto de 2021, el apoderado judicial de la parte actora aporta correos electrónicos de su poderdante, testigos y perito:

Jesús David Padilla	Apoderado	jpadilla198946@gmail.com	300 842 58 51
Luz Oliva Campiño	Demandante	jp.notificacionesjudiciales@gmail.com	311 386 82 08
Rudht Yesenia Pérez	Testigo	jp.notificacionesjudiciales@gmail.com	322 544 70 81
Sandra Milena Mejía	Testigo	jp.notificacionesjudiciales@gmail.com	312 896 64 33

Suley Maryory Molina López	Testigo	jp.notificacionesjudiciales@gmail.com	312 877 05 39
Jose William Vargas Arenas	Perito	williamvargasa@hotmail.com	310 460 25 24

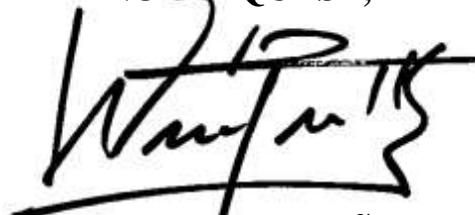
Igualmente, manifiesta que su representada y los testigos autorizaron relacionar la misma dirección de correo electrónico perteneciente a su oficina, toda vez, que no cuentan con dirección de correo electrónico y manejo de redes.

iii. Así mismo, solicita que el perito Dr. José William Vargas Arenas, rinda el dictamen pericial por el elaborado el día 16 de noviembre de 2021, a partir de las 02:00 p.m., toda vez que los días 17 y 18 del mes y año en curso ya tenía programada audiencia tanto en la mañana como en la jornada de la tarde en los Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Medellín y Veinte Laboral del Circuito de Medellín, tal y como dan cuenta los documentos aportados (Archivo 53 Expediente digital).

En atención a lo anterior, el Despacho no encuentra óbice alguno en acceder a lo solicitado; en consecuencia, cítese al perito Dr. JOSÉ WILLIAM VARGAS ARENAS, para que comparezca el día 16 de noviembre de 2021, a partir de las 02:00 p.m. a efectos de que rinda el dictamen pericial por el elaborado, conforme lo preceptúa el art. 228 del C. G. del P.

Lo anterior se pone en conocimiento de las partes para los fines legales que estimen pertinentes.

**NOTIFÍQUESE,**



**WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND  
JUEZ**

**(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)**

JF

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 018  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**bedae4a2110e8191e941921b47b52b505198342bbaea38bde9324cfa45934033**  
Documento generado en 04/11/2021 11:21:39 AM

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 171 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 5 de **NOVIEMBRE** de 2021, a las 8 A.M.



**DANIELA ARIAS ZAPATA  
SECRETARÍA**

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>